



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1400-323/2023,-

DECRETO N° 9128 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SEP 2023

VISTO:

Los Decretos N° 2491-G/20 y 8404-G/23 mediante los cuales se designa al Crio. Gral. (R) ERNESTO GUILLERMO CORRO, DNI N° 18.504.953, en el cargo de Ministro de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la nota presentada por el Crio. Gral. CORRO solicitando se tenga en cuenta su experiencia, y el visto bueno prestado por el Secretario General de la Gobernación.

Que, tomando intervención la Fiscalía de Estado considera que debido a la modificación efectuada por la Ley N° 6176 al artículo 4° de la Ley N° 5276, y considerando que la designación del Licenciado en Seguridad Ernesto Guillermo Corro cumple con lo allí dispuesto, no habría obstáculo para proceder a la regularización administrativa de la designación, justificando que la misma se realizó en razón de su experticia comprendida por su extensa trayectoria y distinguida carrera como oficial de la Policía de la Provincia y su calidad de Licenciado en Seguridad;

Que, en aras a no vulnerar los derechos del administrado, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

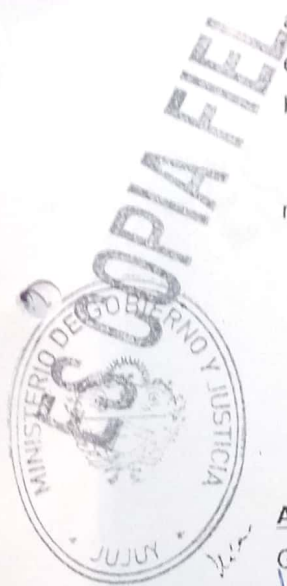
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese que la designación del Crio. Gral. (R) ERNESTO GUILLERMO CORRO, DNI N° 18.504.953, en el cargo de Ministro de Seguridad, dispuesta mediante Decretos N° 2491-G/20 y 8404-G/23, se concretó en virtud a su experticia, teniendo en cuenta su profesión como oficial de la Policía de la Provincia y su calidad de Licenciado en Seguridad, a los efectos de la regularización administrativa.

ARTICULO 2°: Los efectos de esta regularización comenzarán a regir a partir de la publicación del Decreto 2491-G/20, esto es en fecha 23/12/20.

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

9128

-G-

ARTICULO 3º: Por Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese a la Oficina Anticorrupción. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Gerardo Ruben Morales
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Gabriel Reinaldo Cruz
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia